



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

OAD: Oficina de
Administración

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad

2019-101-004285

Lima, 25 de enero de 2019

RESOLUCIÓN N° 00012-2019-OEFA/OAD

VISTOS: El Informe N° 00054-2019-OEFA/OAD-UAB, emitido por la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración; y, el Informe N° 00028-2018-OEFA/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante, **la LCE**), cada Entidad debe programar su Cuadro de Necesidades vinculado al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones (en adelante, **el PAC**), el cual debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la LCE o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, conforme al Artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF (en adelante, **el RLCE**), el PAC podrá ser modificado cuando: (i) se tenga que incluir o excluir contrataciones; y, (ii) se modifique el tipo de procedimiento de selección, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE;

Que, el Numeral 7.6 del Acápite VII de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD denominada "**Plan Anual de Contrataciones**", aprobada mediante Resolución N° 005-2017-OSCE/CD (en adelante, **la Directiva**) –emitida por el OSCE– establece que el PAC podrá ser modificado para incluir o excluir contrataciones en las siguientes situaciones: (i) cuando se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas; (ii) cuando se produzca una modificación de la asignación presupuestal; y, (iii) cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, adicionalmente, el referido Numeral dispone que para toda modificación del PAC son de aplicación las disposiciones de la Directiva referidas a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE;

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 010-2019-OEFA/OAD del 21 de enero de 2019 (en adelante, **el PAC del OEFA**), se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, correspondiente al año 2019, con un total de quince (15) procedimientos de selección;

Que, mediante Informe N° 054-2019-OEFA/OAD-UAB, del 24 de enero de 2019, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración ha propuesto la aprobación de la primera modificación del PAC del OEFA, correspondiente al Año Fiscal 2019, con la finalidad de incluir tres (03) procedimientos de selección, de acuerdo al siguiente detalle:





PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFAOAD: Oficina de
AdministraciónDecenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad

SOLICITUD	Nº PAC	TIPO DE PROCESO	DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL A INCLUIR S/
INCLUSIÓN	16	Contratación Directa	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE OFICINA PARA LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES DEL ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (OEFA)	85 980,00
	17	Adjudicación Simplificada	SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ELABORAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MONITOREO Y VIGILANCIA AMBIENTAL DEL COMPONENTE AIRE DE LA ZONA DE INFLUENCIA DE LOS ADMINISTRADOS, EN LOS DISTRITOS PARACAS, TÚPAC AMARU, INCA, SAN CLEMENTE, SAN ANDRÉS Y PISCO, EN LA PROVINCIA PISCO, DEPARTAMENTO ICA (CÓDIGO N° 2383849)	170 000,00
	18	Compras por Catálogo (Convenio Marco)	SERVICIO DE EMISIÓN DE BOLETOS AÉREOS	1 055 686,41
TOTAL				1 311 666,41

Que, la inclusión de los procedimientos de selección antes mencionados, se justifica en el sustento técnico descrito en el Informe N° 054-2019-OEFA/OAD-UAB, precisándose además que las prestaciones materia de inclusión al PAC 2018, contempladas en los numerales 16 y 17, se encuentran vinculadas al Plan Operativo Institucional, con las actividades de la Unidad Ejecutora de Inversiones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental siguientes: *Gestionar el proyecto de inversión, Elaboración de expediente/estudio definitivo*; asimismo la prestación contemplada en el numeral 18 se encuentra vinculada al Plan Operativo Institucional, con las actividades -de las áreas usuarias señaladas en el informe precitado- siguientes: i) supervisar a los gobiernos locales respecto al cumplimiento de sus planes provinciales de gestión de residuos sólidos (PIGAR) y el plan distrital de manejo de residuos sólidos, ii) elaboración del informe de supervisión en el sector pesca., iii) verificación del cumplimiento de las obligaciones fiscalizables de los administrado del sector minería, iv) elaboración del informe de supervisión, v) verificación del cumplimiento de las obligaciones fiscalizables de los administrados del subsector de hidrocarburos, vi) verificación del cumplimiento de las obligaciones fiscalizables de los administrados del subsector de electricidad, vii) sistematización de la información y puesta en valor de la información generada, viii) emitir resoluciones en primera instancia administrativa en el sector minería, ix) índice de validación, registro y seguimiento de atención de denuncias ingresadas al SINADA y x) archivar procesos y procedimientos concluidos;

Que, luego de la evaluación respectiva, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que la aprobación de la modificación del PAC del OEFA, correspondiente al Año Fiscal 2019, resulta legalmente viable y se encuentra acorde a lo dispuesto en la LCE, el RLCE, así como en la Directiva;

Que, según el Subnumeral 7.6.2 del Numeral 7.6 del Acápite VII de la Directiva, toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada -en cualquier caso- mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 144-2018-OEFA/PCD del 28 de diciembre de 2018, se delegó en la Oficina de Administración la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias;

Con el visado de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

OAD: Oficina de
Administración

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF; la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 005-2017-OSCE/CD; el Literal k) del Artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM; y, en uso de la facultad delegada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 144-2018-OEFA/PCD;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA para el Año Fiscal 2019, a fin de incluir tres (03) procedimientos de selección, según se detalla en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración la publicación de la presente Resolución y sus Anexos en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en el plazo que señala el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.oefa.gob.pe), en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.

SILVIA NELLY CHUMBE ABREU
Jefa de la Oficina de Administración

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

